



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 21 de octubre de 1981

Núm. 126

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Paulino Maté Gil, contratista de "Captación de aguas en Villamorco" número 7/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo de 1980, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 13 de octubre de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3794

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a primera subasta pública, para el día 25 de noviembre de 1981, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación, Sección del Patrimonio, puede verse el pliego de condiciones generales, la siguiente finca URBANA, sita en la localidad de DUEÑAS (Palencia):

Solar, sito en la calle San Pedro, número 13, de referida localidad, de superficie 48 metros cuadrados, tasado en 81.600 pesetas.

Palencia 16 de octubre de 1981. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

3806

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.465

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de I.R.Y.D.A., con domicilio en Avda. Manuel Rivera, n.º 11, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a I.R.Y.D.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380-220 Voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es Bustillo del Páramo, su finalidad: Plan de Obras según O. M. de 4-2-81, su cumplimiento.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 9 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

3747

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.466

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.), con domicilio en Avda. Manuel Rivera, núm. 11, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617 / 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a I.R.Y.D.A., la instalación eléctrica, cuyas principales ca-

racterísticas son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación: es Villaluenga de la Vega. La finalidad: cumplimiento Plan de Obras según Orden M. de 4-2-81.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 9 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3746

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.469

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.), con domicilio en Avda. Manuel Rivera, núm. 11, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a I.R.Y.D.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 7.168 metros de longitud, incluyendo derivación a centro de transformación; capacidad de transporte 3.500 KVA. Centro de transformación de intemperie de 100 KVA, en Bustillo del Páramo. La instalación se hará en términos de Calzadilla de la Cueva y Bustillo del Páramo, siendo su finalidad desarrollo del Plan de obras según O. M. de 4-2-81.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 13 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3748

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.470

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), con domicilio en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a IRYDA, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 15 KV, con un tramo en doble circuito de 878 metros y una longitud total de 6.183 metros, capacidad de transporte 7.000 KVA. Centro de transformación de intemperie de 100 KVA, en Santervás de la Vega. El lugar donde se va a establecer la instalación es en término de Saldaña, San Martín del Obispo, Villaluenga de la Vega y Santervás de la Vega. La finalidad: cumplimiento del Plan de Obras según O. M. de 4-2-81.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.,

Palencia 13 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3745

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

SANCIONES

Don Diego Ortega Leiva, Delegado Provincial de Trabajo, por la presente ha go saber:

No habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se relaciona las Resoluciones dictadas por esta Delegación en los expedientes que se indican, por encontrarse en ignorado paradero, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción:

ST. — 143/81. — José Girón Luna. — Actividad: Sidero. — Fecha 14-7-81: Domicilio: Felipe II, núm. 16, Palencia. Art. 29.1 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo. Importe: 75.000 pesetas.

ST.—144/81. — José Girón Luna. — Actividad: Sidero. — Fecha 14-7-81: Domicilio: Felipe II, núm. 16, Palencia. Art. 4, 2.º a) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo: Importe: 100.000 pesetas.

Palencia 15 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

3796

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.508/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 1.508 del año 1981, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Isabel González Fernández, mayor de edad, casada, camarera, en ignorado paradero, y Zósimo Díez Alonso, mayor de edad, casado, industrial de la misma vecindad, por lesiones en agresión.

FALLO. — Que debo absolver y absolver libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado, Zósimo Díez Alonso, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Isabel González, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3810

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a María Da Silva López, mayor de edad, casada, hija de José María y de María, natural de Alvaraes (Portugal), y vecina de Lyon (Francia), a Manuel de Jesús Pinto, mayor de edad, casado, operario, hijo de Joaquín y de Ermelinda, natural de Río Tinto (Portugal), y vecino de St. Germanin (Francia), a Joao de Araujo Gómez, mayor de edad, casado, operario, hijo de Joao y de Rosario, natural de Ponte Lima (Portugal, y vecino de St. Andre Les Verges (Francia), y a Daniel Cuy Kaminski, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Alekandre y Geninne (Francia), y vecino de St. Germain (Francia), a fin de que el próximo día diecisiete de noviembre, a las diez horas y cuarenta minutos, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas, número 1.684/81, por daños en accidente de circulación, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a María Da Silva López, Joao de Araujo Gomes, Manuel de Jesús Pinto y Daniel Cuy Kaminski, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3811

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, en el juicio de faltas seguido ante el mismo, con el núm. 90/81, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Joao dos Santos Botica, a Florencia Rodríguez dos Santos, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Moimenta da Beira; Antonio dos Santos Botica, mayor de edad, obrero, natural de Armamar-Cardais (Portugal); Guillaume Botica Pelletier, de 7 años, escolar, hijo de Joao y Jeaninne, natural de Autun (Francia); Jeanninne Louise Elise Pelletier, mayor de edad, soltera, obrera, natural de Autun (Francia); y Horacio Casadinho Militar, mayor de edad, casado, conductor, natural de Castelo-Moimento da Beira (Portugal), todos en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Titular los lesionados.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — (ilegible). 3795

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

PERSONAL

Convocatoria de oposición libre, para cubrir una plaza de Asistente de Servicios Técnicos (Maestro de Oficios), del grupo de servicios especiales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Palencia.

Autorizada la creación en la Plantilla, de una plaza clasificada en el Nivel 6, y Coeficiente 2,3, en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo Personal

Oficios y Especiales, por acuerdo del Pleno de 13 de enero de 1981, cuya clasificación ha sido visada por la Dirección General de Administración Local, y existiendo consignación presupuestaria en el presente ejercicio, la Comisión Municipal Permanente, ha resuelto la convocatoria para su provisión urgente, mediante oposición libre y la aprobación de las correspondientes Bases por que ha de regirse a tenor de las normas del Decreto 688/1975, y 103 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre.

En lo no previsto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y al Decreto 1411/1968, de 27 de junio sobre Reglamentación General de Oposiciones y Concursos.

Por tratarse de plaza especial y única en el subgrupo, no es de aplicación las reservas de la Disposición Transitoria 7.^a, del R. D. 3.046/77, y la adicional 2.^a de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

BASES

I.—Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de la denominación de Asistente de Servicios Técnicos (asimilación a Maestro de Oficios), del Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo Personal de Oficios Varios, dotada con los emolumentos correspondientes al Nivel de proporcionalidad 6, y coeficiente 2,3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, que para esta plaza, están previstas en el Presupuesto del presente ejercicio, según Ley 74/1980, y O. M. de 19 de febrero de 1981, y acuerdos de la Corporación, y los incrementos legales que puedan resultar en años sucesivos.

1.2. Funciones del Asistente de Servicios Técnicos.

A las órdenes inmediatas de los Técnicos titulados, colaborará en la realización de sus cometidos: Mediciones, Informes, comprobaciones e inspecciones de obras y servicios públicos o privados, y, en general, los trabajos que le sean encomendados por los Técnicos Superiores o Medios. También deberán conducir vehículos automóviles municipales, para la realización de los trabajos propios de sus funciones, si fuere necesario.

1.3. El aspirante que resulte nombrado, podrá ser destinado al desempeño de las funciones correspondientes a su clasificación de Técnico Auxiliar en los distintos servicios y obras municipales; estará sometido expresamente a la incompatibilidad de ejercer la actividad profesional de la titulación, en el término municipal de Palencia a que se refiere el artículo 49, del R. D. 3.046/77, y cumplirá el horario legal de trabajo determinado semanalmente por el personal del Subgrupo.

1.4. Publicidad.

La Convocatoria y sus bases, se publicarán íntegras en el Tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. Un extracto de la misma, fijando el plazo de presentación de solicitudes y finalizado éste, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anunciarán, asimismo, en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, por razón de urgen-

cia y economía de medios, se harán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, o por citación personal al domicilio señalado por los aspirantes en su instancia.

II.—Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para tomar parte en la oposición y ejercer el cargo, se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 60, en conformidad con lo establecido en el artículo 33, del Real Decreto 3.046/77.

A los solos efectos de la edad máxima, para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios. En aplicación R. Decreto 2.175/1978, de 25 de agosto, se reconocen para los que resulten nombrados funcionarios en propiedad el cómputo recíproco de cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social, sucesiva o alternativamente y su afiliación forzosa a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión de título de Formación Profesional de Segundo Grado, o de Bachillerato Superior, o de Grado Medio equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de la Clase "B", en vigor.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, acreditado mediante certificado expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por aquellos que resulten propuestos para su nombramiento.

g) Comprometerse, a prestar la promesa de acatamiento a la Constitución y guardar lealtad al Rey para poseerse el cargo, según el R. D. 707/1979, de 5 de abril, consignándolo en la solicitud de admisión.

III.—Instancias, plazo y lugar de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, debidamente reintegradas y, en las que los aspirantes, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II y que se comprometen, caso de ser nombrado, a prestar el juramento o promesa de actamamiento a las Leyes, según el R. D. 707/1979, las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y presentadas en el Registro General de Secretaría, en horas hábiles de Oficina y durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid". Podrá adjuntarse fotocopia del título exigido y del permiso de conducir vehículos de la Clase "B", y del Documento Nacional de Identidad.

Podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas, y serán satisfechas en el acto de presentación de la solicitud y unir el justificante de pa-

go en la Depositaria Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino y el nombre y domicilio del solicitante en el supuesto de que se haga por correo. Estos derechos solo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

3.2. Todos los requisitos exigidos anteriormente, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos, pueda subsanar los defectos de la instancia, archivándose sin más trámites, si no lo hace.

IV.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por anuncio fijado en los "Boletines Oficiales de la Provincia y en el del Estado", y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones afectadas o rechazadas, se resolverán por la misma Resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública —tal como se advierte—, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos municipal.

4.2. Por la misma Resolución, y por los mismos medios se hará pública a los efectos de recusación de sus miembros, por el plazo de quince días hábiles la composición del Tribunal Calificador de la Oposición, que estará constituido en el siguiente tenor:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde, o miembros de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. El representante de la Dirección General de Administración Local. Un Ingeniero Superior y el señor Arquitecto Superior como Jefes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palencia. El Secretario General de la Corporación.

Secretario del Tribunal: Un Funcionario Técnico de Administración General, como Jefe del Negociado de Personal.

El Tribunal quedará integrado, además por los correspondientes Suplentes, que, simultáneamente con los titulares, se han designado para sustituirles y que se relacionarán en la misma Resolución; no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

V.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

5.1. Los ejercicios de la Oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", y como máximo ocho meses desde dicho anuncio.

5.2. Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán convocados

en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado. El Tribunal podrá otorgar dispensa, libremente apreciada en caso de fuerza mayor, debidamente justificada.

VI.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición libre, serán los dos siguientes:

6.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes primera y segunda del programa anejo a esta convocatoria.

6.2. Segundo ejercicio (Práctico).

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, planteado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y relacionado con las partes segunda y tercera del mismo programa anejo a esta convocatoria.

VII.—Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios, será eliminatorio y calificados por cada miembro del Tribunal, hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.2. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

VIII.—Relación de aprobados, propuesta, presentación de documentos y nombramiento con plazo de posesión.

8.1. Concluida la realización de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento, a favor del opositor que hubiere alcanzado la máxima puntuación entre los aprobados.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, el Acta de la última Sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.2. El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones, que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base II y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título o testimonio notarial del mismo, de Formación Profesional de Segundo Grado, o de Bachiller Superior u otros de mayor equivalencia, o del resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Fotocopia compulsada del permiso de conducción de la Clase "B".

4. Declaración jurada referida a la letra e) de las condiciones exigidas en la Base II.

5. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones. Esta certificación deberá ser expedida por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

6. Certificado negativo de antecedentes penales, referido a la terminación de las pruebas, al que se unirá declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

7. Si tuviere la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, sustituyéndolos por certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, con copia de su hoja de servicio.

8.3.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados ante la Alcaldía, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso, la Alcaldía formulará propuesta de nombramiento a favor de quién, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

8.4. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, como Organismo competente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, con los requisitos formales establecidos, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

IX.—Incidencias.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiéndose en lo no previsto, por las normas del Decreto 1.411/68, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios de A. Local.

9.2. La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 10 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

Programa oposición de Asistente Servicios Técnicos (Maestro de Oficios).

PRIMERA PARTE

1. Organización de la Administración Central Española. — Consejo de Ministros. — Los Ministros. — Delegaciones de la Administración Central Española.

2. Las Comisiones Provinciales de Gobierno. — Las Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

3. El Municipio. — Organización y competencia de los Municipios de Régimen común.

4. La organización de los Servicios Administrativos Locales. — Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros Servicios Técnicos Administrativos.

5. El Servicio Público en la esfera Local. — Los modos de gestión del Servicio Público.

6. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. — Los Derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL).

SEGUNDA PARTE

7. Nociones generales sobre obras y servicios municipales.

8. Noción general sobre el Servicio municipal de Aguas. — Organización y funcionamiento.

9. Noción general sobre el Servicio municipal de Saneamiento y Vías Públicas. — Organización y funcionamiento.

10. Nociones generales sobre los Planes de Urbanismo y Licencia de Obras e Industrias. — Organización y funcionamiento.

11. Nociones generales sobre los servicios de Alumbrado Público y Limpieza. — Organización y funcionamiento.

12. Noción general sobre los servicios de Transportes Urbanos. — Transportes y talleres de servicios municipales.

TERCERA PARTE

13. Precauciones a emplear en el manejo y archivo de documentos. — Normas UNE sobre formato y plegado de planos. — Reproducción de Planos. — Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. — Archivo de planos.

14. Escalas. — Definiciones y clases de escalas. — Cálculo numérico. — Gráficas. — Ampliaciones y reducciones. — Uso y manejo de escalas profesionales.

15. Acotaciones. — Realización de croquis, cotas de dimensión. — Selección de cotas. — Colocación de cotas. — Revisión de cotas.

16. Medidas lineales y angulares, equivalencia, cambios de sistema. — Perfiles. — Aplicaciones de los perfiles. Cubicaciones. — Alineaciones. — Trazado.

17. Nociones de Acimut, rumbo, desnivel, pendiente, proyecciones, tablas taquimétricas, plano, mapa, carta.

18. Hormigones: Composición. — Dosificación. — Colocación. — Control de Obras.

19. Tubería de saneamiento y agua potable. — Tipos. — Colocación juntas. — Control de obras. — Piezas especiales.

20. Instalaciones eléctricas de baja tensión. — Elementos utilizados y características: Tubos, conductores, me-

canismos. — Aparatos de medida y control.

21. Instalaciones de alumbrado público: Lámparas: tipos y características. — Soportes. — Protecciones. — Control de Incendio y apagado.

22. Seguridad e higiene en el trabajo. — Ordenanza general. — Especial referencia a las normas relativas a los medios de protección personal.

3766

Ayuntamiento de Palencia

Bases Concurso Oposición

I.—Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso - oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento más las que se creen o queden vacantes hasta el momento en que se inicie la oposición, plaza de Ingeniero Técnico, Ayudante de Obras públicas, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, Nivel de proporcionalidad 8, de pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de esta Corporación.

2. Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar las plazas son las establecidas en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

II.—Requisitos de los aspirantes

3. Para tomar parte en el Concurso - oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de la instancia.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Perito o Ayudante de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de su función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

III.—Solicitudes y admisión de los aspirantes

4. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar o hacer guardar la Constitución en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", previa inserción de su texto íntegro en el de la

provincia. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltas más en caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI.

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del "Estado" y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

IV.—Tribunal calificador

6. El Tribunal calificador, a tenor del artículo 245 del Reglamento de Funcionarios, estará constituido:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local. — Un representante del Profesorado Oficial del Estado. — Un representante del Colegio Oficial de Ayudantes o Ingenieros Técnicos de O. P.

El Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

El Secretario General de la Corporación.

Secretario del Tribunal, un Técnico de Administración General, como Jefe del Negociado de Personal.

Podrán designarse los correspondientes suplentes, que con los titulares, serán designados, y hecho público su nombramiento, se dará a conocer por anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del "Estado" y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso - oposición en lo no previsto en las Bases.

V.—Comienzo y desarrollo del Concurso-oposición

8. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación del último anuncio de esta convocatoria y en todo caso deberán iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

9. Quince días antes, al menos de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del "Estado" y en el Tablón de Edictos de esta Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

10. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciado discrecionalmente por el Tribunal.

VI.—Selección y calificación

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de Concurso - oposición, en dos fases:

A) *Fase de oposición*, que constará de los siguientes ejercicios:

a) *Primer ejercicio*: Desarrollar en el tiempo máximo de cuatro horas un supuesto práctico de urbanización de una calle, sobre un plano que será facilitado por el Tribunal, realizando una exposición justificativa de la solución a adoptar, con indicación de los materiales a utilizar así como un presupuesto real de la misma.

b) *Segundo ejercicio*: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los temas del grupo I que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

c) *Tercer ejercicio*: Consistirá en desarrollar oralmente, durante un período máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los temas del grupo II que figuran en el programa anexo de la convocatoria.

La puntuación de cada ejercicio será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan puntuación de cinco puntos en el conjunto del ejercicio.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de treinta puntos.

B) *Fase de Concurso*.

1. *Méritos*. Se consideran méritos:

a) Estar prestando o haber prestado servicios con laboriosidad y suficiencia en Corporaciones Locales, desempeñando funciones análogas a las de la plaza que se convoca, como funcionario, interino o contratado, con un tiempo mínimo de SEIS MESES.

b) Haber colaborado para las Corporaciones Locales en la redacción de proyectos y direcciones de obra de Urbanizaciones, Pavimentaciones, Abastecimiento y Aguas y Saneamientos.

c) Por el desempeño de puestos que acrediten un conocimiento del municipio en los aspectos profesionales relacionados con las funciones de la plaza que se convoca.

2. *Calificación de los méritos*

La calificación de la fase de Concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Méritos a) hasta 9 puntos.

Méritos b) hasta 9 puntos.

Méritos c) hasta 5 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso es pues de 23 puntos. Todos los méritos que aleguen los participantes al Concurso - oposición deberán estar suficientemente acreditados.

VII. *Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión*.

Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad,

a los aludidos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el Acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del Concurso - oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, en plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento.

b) Título de Ingeniero Técnico, Perito o Ayudante de Obras Públicas.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de carencia de antecedentes penales.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios públicos, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieren las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso - oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación en favor de quien, habiendo superado las pruebas, le siguiera en puntuación.

Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Palencia 13 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

PROGRAMA ANEXO GRUPO I

Tema 1. — El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Estudio de tráfico. Encuestas. Intensidad. Velocidad. Capacidad. Niveles de servicio.

Tema 2. — Características geométricas de las carreteras. Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Coordinación de la planta y alzado de una carretera. Problemas en relación con la comodidad y seguridad.

Tema 3. — Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 4. — Enlaces. Elementos. Ramales. Estructuras. Vías colectores y dis-

tribuidoras. Datos para el proyecto de un enlace. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 5. — Firmes flexibles. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales. Construcción.

Tema 6. — Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales. Construcción.

Tema 7. — Autopistas. Características funcionales y geométricas. Proyecto. Construcción. Explotación.

Tema 8. — Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Elementos auxiliares, señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información.

Tema 9. — El agua, caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Reactivos.

Tema 10. — Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 11. — Conducciones cerradas. Tuberías, tipo y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada. Tubería de H. F.

Tema 12. — Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación, y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 13. — Depuración del agua residual. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.

Tema 14. — Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización a afluentes. Utilización de fangos.

Tema 15. — Calidad de aguas. Toma de muestras. Análisis físico, químico y bacteriológico. Aguas residuales: ensayos característicos.

Tema 16. — Ensayos de materiales. Ensayos de cementos. Ensayos de hormigones. Ensayos de hormigón en fresco, endurecimiento y colocado y endurecido. Ensayos de aceros.

Tema 17. — Ensayos sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes, aglomerados asfálticos, hormigones y estabilizaciones.

PROGRAMA ANEXO GRUPO II

Tema 1. — La Ley de Régimen Local. Precedentes. Estructura. Caracteres. Reglamentos. Ambito. Disposiciones. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. Las instancias. Reclamaciones previas y recursos de reposición.

Tema 2. — Recursos Administrativos. Recursos de alzada. Cuestiones de competencia. Multas. Concepto y normas legales. Recurso Contencioso-Administrativo. Concepto. Elementos. Procedimiento. Notificaciones y cómputo de plazo. Acciones civiles.

Tema 3. — La Administración Local. Diferencia y afinidades con la Admón. Central. La provincia y sus competencias. El Municipio y sus competencias. Obligaciones mínimas. Diputaciones Provinciales. Organización y Funciones.

Ayuntamientos: Organización y Funciones.

Tema 4. — La contratación Administrativa. La Ley de Contratos del Estado y su Reglamento. Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y su régimen jurídico. Contratos de obra y su tramitación. Formas de adjudicación. Responsabilidades. Inalterabilidad.

Tema 5. — El Procedimiento Administrativo y su Ley Reguladora: Naturaleza y estructura. Principios y ámbito de aplicación de la Ley de 17-7-58. Actuación Administrativa: Iniciación. Ordenación. Instrucción y terminación.

Tema 6. — La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. La Ley y el Reglamento de 1957: Su régimen jurídico. Procedimiento. Responsabilidades de la Administración.

Tema 7. Legislación urbanística en España. Ley del Suelo: Estructura e innovaciones. Planes Generales y planes parciales: Contenido y aprobaciones. Clasificación Urbanística de terrenos.

Tema 8. — Organización de las distintas oficinas y servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia. Especial referencia a los Servicios Técnicos.

Tema 9. — Legislación relativa a carreteras: Evolución y Ordenamiento. Ley de carreteras: Objetivos, estructura y principios. Comentario en defensa y protección de carreteras. El Código de Circulación.

Tema 10. — La licencia de edificación, sus razones. Naturaleza jurídica y significado. Elementos de la licencia. Procedimiento de obtención.

3767

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

En la sesión de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de septiembre de los corrientes, fueron aprobados por mayoría los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adjudicación en arriendo de varios lotes de fincas rústicas, propiedad de este Municipio.

Durante el plazo de diez días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Espinosa de Cerrato 15 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3784

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 15 de octubre, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal,
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.
6. Inversiones reales, 875.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.

8. Variación de activos financieros,
 9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 875.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos.
 2. Impuestos indirectos.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes.
 5. Ingresos patrimoniales.
 6. Enajenación de inversiones reales,
 7. Transferencias de capital, 870.000
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 875.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guaza de Campos 15 de octubre de 1981. — El Presidente (ilegible).

3800

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasa por entrada de vehículos.
- Idem por desagüe de canalones y goterales a la vía pública.
- Idem por cuota sobre parcelas de labor y siembra.
- Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.
- Aprovechamiento de pastos y tránsito de ganado.
- Impuesto municipal sobre vehículos de motor.

La Puebla de Valdavia 15 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3790

LA SERNA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de ocho días hábiles, se encuentra de manifiesto al público, al objeto de examen y reclamaciones, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de fincas rústicas de la propiedad municipal.

La Serna 16 de octubre de 1981. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

3782

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación, las modificaciones introducidas en el proyecto técnico confeccionado por los servicios de RENFE, para la supresión del paso a nivel P. K. 346/536, de la línea férrea de Venta de Baños - Santander, mediante la construcción de un paso inferior y, teniendo en cuenta que las obras previstas se hallan incluidas en Plan Nacional, se somete a información pública por término de quince días, el referido proyecto técnico.

Osorno la Mayor 14 de octubre de 1981. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

3785

PERALES

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas, la subasta pública para la enajenación de unas fincas, propiedad del Ayuntamiento.

Las fincas a subastar son las siguientes: 1.^a Camino del Paramillo, de las Canteras o la Fuente el Cesto. — 2.^a Camino Becerril de Campos-Perales. — 3.^a Camino Paredes de Nava-Dehesa de Villafruela. — 4.^a Senda las Vacas. — 5.^a Camino de Lomo Guardo. — 6.^a Camino de Becerril de Campos a Dehesa de Villafruela, desde el término de Becerril de Campos, hasta unión con la carretera de Paredes de Nava-Villaldavín.

Forma de pago. — El pago del precio de adjudicación se hará dentro de los diez días de efectuada la adjudicación definitiva.

Garantías. — La garantía provisional equivaldrá al cuatro por ciento del tipo de licitación de cada finca en concreto y el seis por ciento del precio de adjudicación de remate para la definitiva.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación al alza será el siguiente:

- Finca núm. 1: 224.400 pesetas.
- Finca núm. 2: 253.500 pesetas.
- Finca núm. 3: 159.750 pesetas.
- Finca núm. 4: 49.800 pesetas.
- Finca núm. 5: 87.900 pesetas.
- Finca núm. 6: 75.000 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Las plicas de acuerdo con el modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles a partir del día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de profesión..., con D. N. I. núm. ..., debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, para la celebración de esta subasta pública para la enajenación de fincas de la propiedad del Ayuntamiento de Perales, se comprometo a adquirir dichas fincas con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás fijadas, las cuales acepta por la cantidad de ... pesetas (en letra), por cada una de las fincas, objeto de subasta.

Lugar, fecha y firma del proponente.
Perales 19 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3819

SALDAÑA

EDICTO

Dada cuenta del expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el R. D. 1.531/1979, de 22 de junio, que permite señalar asignaciones y otras compensaciones a los miembros de las Corporaciones Locales; del dictamen de la Comisión Informativa

del Area Económica de este Ayuntamiento, así como del informe emitido por el Sr. Secretario - Interventor, que obran en el expediente.

A la vista del referido dictamen y previo estudio realizado para la distribución de las asignaciones que corresponde percibir en este Ayuntamiento, por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión, se acuerda:

1.º Hacer constar que el Presupuesto Municipal Ordinario en vigor para el ejercicio de 1981, asciende a la suma de 23.000.000 de pesetas.

2.º Que la cantidad máxima o límite a percibir por los miembros corporativos, asciende a la cifra de 920.000 pesetas, según el resultado de aplicar el cuatro por ciento al citado presupuesto.

3.º Asignar por dicho concepto las siguientes cantidades a cada uno de los miembros de la Corporación.

a) Al Sr. Alcalde - Presidente la cantidad de 141.000 pesetas anuales, a razón de 11.750 pesetas mensuales.

b) A los cuatro Concejales miembros de la Comisión Permanente la cantidad de 97.500 pesetas anuales, a razón de 8.125 pesetas mensuales cada uno.

c) A los seis Concejales restantes, la cantidad de 64.833 pesetas anuales, a razón de 5.402 pesetas mensuales cada uno.

4.º Que tales retribuciones se perciban por mensualidades con efectos desde el 1.º de enero de 1981.

5.º Que estas cantidades no comprenden las que corresponden según las bases de ejecución del Presupuesto en concepto de dietas y gastos de locomoción, cuando se efectúen desplazamientos fuera del término municipal.

6.º Que el presente acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugares de costumbre, a tenor de lo que dispone el art. 1.º, 2 del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, a los efectos consiguientes.

Saldaña 16 de octubre de 1981. — El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

3789

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Villasila de Valdavia 16 de octubre de 1981. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

3788

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento los pertinentes acuerdos referidos a modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal, con sus correspon-

dientes tarifas, para que la misma tenga efectividad a partir del día 1 de enero de 1981, por medio del presente edicto, se hace público el contenido de tales acuerdos y de la Ordenanza fiscal a que los mismos se refieren, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Sesión de 11 de octubre de 1981, se acordó:

La modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa sobre servicio de cementerio, con la siguiente tarifa:

Por cada terreno para Panteón con superficie de cuatro metros cuadrados, 10.000 pesetas.

Por cada metro cuadrado o fracción que exceda de los cuatro metros cuadrados, 5.000 pesetas.

Villasila de Valdavia 16 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3801

VILLAVIUDAS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1/81, de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Conservación y reparaciones ord. Aumenta, 200.000 pesetas. Queda, 243.225 pesetas.
2. Suministro de agua, gas y electricidad. Aumenta, 153.972 pesetas. Queda, 814.433 peestas.
7. Al presupuesto de inversiones, Aumenta, 750.000. Queda, 1.646.154 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villaviudas 9 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3804

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de septiembre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito, por superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el núm. 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal. Consignación, 598.484 pesetas. Total, 598.484 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio. Consignación, 373.839 pesetas. Aumentos, 52.294 pesetas. Total, 426.133 pesetas.

4. Transferencias corrientes. Consignación, 45.175 pesetas. Total, 45.175 pesetas.

Suma total de modificaciones. Consignación, 1.017.498 pesetas. Aumentos, 52.294 pesetas. Total, 1.069.792 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villerías de Campos 17 de octubre de 1981. — El Presidente (ilegible).

3805

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de septiembre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal. Consignación, 598.484 pesetas. Total, 598.484 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio. Consignación, 426.133 pesetas. Aumentos, 71.000 pesetas. Bajas, 71.000 pesetas. Total, 426.133 ptas.
4. Transferencias corrientes. Consignación, 45.175 pesetas. Total, 45.175 pesetas.

Suma total de modificaciones. Consignación, 1.069.792 pesetas. Aumentos, 71.000 pesetas. Bajas, 71.000 pesetas. Total, 1.069.792 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villerías de Campos 17 de octubre de 1981. — El Presidente (ilegible).

3803

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tránsito de ganado.
- Tenencia de perros.
- Desagüe de canalones.
- Entradas en domicilios particulares.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Circulación de vehículos.

Villota del Páramo 15 de octubre de 1981. — El Alcalde, José Martínez Palacios.

3783